

RESOLUCION N° 2208-

“Por medio de la cual se aprueba y se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2026

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL  
CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 00002 de 2001, los Decretos 2094 de septiembre 29 de 2025, el Decreto 115 de 1996 y la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS fue creado mediante Decreto Distrital N°0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, Adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable de Cartagena.

Que, de Acuerdo con el artículo 5 del Decreto ley 111 de enero 11 de 1996, las Empresas Social del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetaran al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (Ley 225 de 1995 artículo II).

Que la Resolución 2794 de noviembre 12 del 2021, se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Que en su artículo 3 establece: “Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4”.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual es de obligatorio cumplimiento en la programación y ejecución del presupuesto a partir del año 2021 y siguientes.

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado, y en su Artículo 19 estipula:

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”.

*Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898*

*Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co*

*Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co*  
Hospital Local Cartagena de Indias

2208-

Las cuentas presupuestales de gastos se clasificarán acorde con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales Descentralizado -CCPET - anexo 2b versión 7.

Que, de acuerdo con el Artículo 12 del Decreto 115 de 1996, el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Que, de acuerdo con el Artículo 13, del Decreto 115 de 1996, Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Que en la sesión de Junta Directiva, mediante Acuerdo N° 007 de diciembre 02 del 2025, fue aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**,

Que según acta N° 089 de diciembre 29 del 2025, de CONFISCAR fue aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**,

Que es responsabilidad de la administracion elaborar el presupuesto de ingresos gastos de la vigencia 2026, teniendo en cuenta todo las normas y directrices, por todo lo anterior :

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjese y apruébese el presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$ 142,500,000.00
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 139,000,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3,500,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 142,500,000.00</b>

X

2208-

**ARTICULO SEGUNDO:** Fíjese y apruébese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

GASTOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	142,500,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	32,849,123,250.00
2.3	INVERSION	
2.4	GASTO DE OPERACION COMERCIAL	109,650,876,750.00
	TOTAL GASTOS	142,500,000,000.00

31 DIC. 2025

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO TERCERO:** la ESE en materia presupuestal se regirá por el Decreto 111 de 1996, y en especial por el Decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del Decreto 115 de 1996.

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

**ARTICULO QUINTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

**ARTICULO SEXTO:** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Gerente de la ESE CARTAGENA DE INDIAS realizará los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) dentro de los capítulos globales establecidos en el presupuesto de la entidad, es decir, Funcionamiento, Inversión y Gasto de Operación y Comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente Acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2026.

2208-

**ARTICULO OCTAVO:** La Gerente a incorporará en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias 2026, los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2025, y los recursos correspondientes a la disponibilidad Inicial, de acuerdo al acta N° 089 de diciembre 29 del 2025, de CONFISCAR.

**ARTICULO NOVENO:** El presente acto administrativo rige a partir del 1° de enero del 2026



**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D.T.C. a los

31 DIC. 2025

  
**SABRINA VANLEENDEN GRANADOS**  
GERENTE


**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

Elaboró: Dr. Ruperto Zúñiga Escobar – Asesor Financiero   
Revisó Dra. Lilia Chávez Cuello -Director (a) de apoyo Financiero  
Reviso: Dr. José Paz Díaz - Subgerente Administrativo y Financiero 

31 DIC. 2025

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 7

<b>ACTA No 089</b>			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:</b>	LUCELY MORALES RAMOS Directora Financiera de Presupuesto Secretaria Técnica de CONFISCAR.		
<b>TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN</b>	Sesión CONFISCAR.		
<b>FECHA:</b>	29 de diciembre de 2025	Hora	De: 3:05 P.M Hasta: 3:30 P.M
<b>LUGAR:</b>	Presencial		
<b>OBJETIVO:</b> Presentación para su concepto, del proyecto <u>“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2026.”</u>			
<b>FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:</b> N.A.			
<b>CONVOCADOS AUSENTES:</b> N.A.			
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación del quorum.</li> <li>2. Aprobación del orden del día.</li> <li>3. Presentación para su concepto, del proyecto del proyecto <i>“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2026.</i></li> <li>4. Propositiones y varios.</li> </ol>			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN:</b>			
<p>En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo el lunes 29 de diciembre de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.</p> <p>El Dr. HAROLDO FORTICH GONZALEZ, quien funge como secretario de Hacienda Distrital nombrado mediante Decreto Ordinario No. 0089 del 27 de enero de 2025, quien preside saluda a los miembros de Confiscar, y le concede el uso de la palabra a la secretaria técnica de Confiscar y directora Financiera de Presupuesto, Lucely Morales Ramos, quien inicia diciendo:</p> <p>El siguiente es el orden del día propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación del quorum.</li> <li>2. Aprobación del orden del día.</li> <li>3. Presentación para su concepto, del del proyecto <u>“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2026.</u></li> <li>4. Propositiones y varios.</li> </ol> <p>Seguidamente se continua con el orden del día así:</p> <p><b>1.Llamado a lista y verificación del quórum:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Señor Secretario de Hacienda Distrital -Haroldo Fortich González – Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Señora Tesorera Distrital – Mónica Manosalva González – Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Señor Secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal – Presente.</p>			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 7

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.

La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para iniciar la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto

### 2.1 De acuerdo a la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico Colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

- **Acuerdo 044 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas”**

“ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:

(...)

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.

El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.

Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomará con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto. “

### 2.2 Marco jurídico aplicable al asunto objeto del presente proyecto


“ según lo señalado en el **Acuerdo 044 de 1998-** “Estatuto Orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas”, le corresponde al CONFISCAR, realizar el estudio y aprobación del presupuesto de cada una de las empresas del orden Distrital , cuya naturaleza jurídica sea asimilada a las empresas industriales y comerciales del estado , como lo establece el artículo 106 del acuerdo 044 de 1996.

Que igualmente como le es aplicable a la administración central , estas empresas descentralizadas del orden distrital deben cumplir con los principios presupuestales , como lo es el de planificación, anualidad, unidad de caja, la universalidad, programación integral y el de especialización , que es uno de los más importante, lo que quiere decir, que cada empresa debe apropiar los recursos en su presupuesto de acuerdo a su naturaleza y que los gastos deben estar clasificados como lo establece la norma.

Para este caso, los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda y operación, a diferencia del presupuesto de la administración central se cuenta con una disponibilidad inicial , que corresponde a los saldos sin ejecutar de la vigencia anterior.

**Que igualmente el artículo 116-117 del mencionado acuerdo autoriza al CONFISCAR a aprobar los presupuestos de estas empresas y reglamenta la desagregación del Presupuesto y su ejecución”.**

Así también, en materia presupuestal la ESE se rige por lo establecido en el Decreto Nacional 4836 de 2011, Decreto 1068 de 20015 y la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 2.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha:</b> 04/03/2024
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página</b> 3 de 7

**3. Presentación para aprobación por parte de los miembros del CONFISCAR de:**  
**“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2026.**

Mediante oficio del 26 de diciembre de 2025, la gerente de la ESE HLC, **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, solicita al CONFISCAR la aprobación del Proyecto *Por medio de la cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2026.*

La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS (ESE HLCI), es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, que tiene la misión de prestar servicios de salud en el primer nivel de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular.

En la Resolución 2794 de noviembre 12 del 2021, se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Esta establece: Artículo 3. Programación y Elaboración del Presupuesto. Las Empresas Sociales del Estado destinatarias de la presente Resolución, elaborarán sus presupuestos con base en sus estados financieros: i) balance; ii) estado de resultados; iii) flujo de caja, y iv) sus respectivas proyecciones; y para el efecto tendrán en cuenta que: 3.1 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.


Que los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4”.

Que según el Artículo 2.6.5.13 del Decreto 058 de 2020, establece “que es responsabilidad del Consejo de Política fiscal territorial o quien haga sus veces, aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones”.

Este presupuesto fue elaborado teniendo en cuenta cada uno de los conceptos del catálogo de clasificación presupuestal, según lo señalado en la última resolución 3469 de noviembre 18 de 2024, adoptando la versión 7 de los anexos 1B y 2B, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las empresas sociales del estado ESE.

También, el Proyecto de Presupuesto para vigencia de 2026, de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, fue elaborado teniendo en cuenta las políticas de austeridad del gasto, atendiendo principalmente las de necesidades de cada una de las áreas y las normas vigentes.

Y previamente se establecieron las necesidades de talento humano, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, insumos médicos y transferencias asociadas a la nómina para la vigencia 2026.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 2.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha:</b> 04/03/2024
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página</b> 4 de 7

Igualmente, el Artículo 13, del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10, Decreto Nacional 4836 de 2011 señala que, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Y de acuerdo con el Artículo 19. Del Decreto 115 de 1996, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.

Así también, en la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.


Así las cosas, el proyecto de presupuesto para la vigencia 2026, que ponemos a su consideración, conserva el equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos en la suma de:

**CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**, discriminado así:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>142,500,000,000.00</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>139,000,000,000.00</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3,500,000,000.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>142,500,000,000.00</b>

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>142.500.000.000,00</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>32.849.123.250,00</b>
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>2.4</b>	<b>GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>109.650.876.750,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>142.500.000.000,00</b>

Por lo anterior, se presenta ante el CONFISCAR, para su estudio, concepto y aprobación, el presupuesto de la vigencia 2026, según se detalla:

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 2.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha:</b> 04/03/2024
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página</b> 5 de 7

1. Fijese y apruébese el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>142,500,000,000.00</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>139,000,000,000.00</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3,500,000,000.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>142,500,000,000.00</b>

2. Fijese y apruébese el proyecto de presupuesto de gastos de la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2025, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>142.500.000.000,00</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>32.849.123.250,00</b>
<b>2,2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>2.4</b>	<b>GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>109.650.876.750,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>142.500.000.000,00</b>

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- La ESE en materia presupuestal se regirá en especial por el decreto 1068 de 2015, y el EOP acuerdo 044 de 1998, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el mismo.
- El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
- La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, o quien haga sus veces. quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 2.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha:</b> 04/03/2024
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página</b> 6 de 7

- Facultase a la Gerente de la ESE CARTAGENA DE INDIAS para realizar los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) dentro de los capítulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, Funcionamiento, Inversión y Gasto de Operación y Comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2026
- Autorizase a la Gerente a incorporar en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias 2026, los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2024, y los recursos correspondientes a la disponibilidad Inicial.

Por lo anterior, se presenta ante el CONFISCAR, para su estudio, concepto y aprobación, el proyecto *“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2026., por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000).*

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria técnica consulta si existen o no dudas sobre lo expuesto y solicita al Consejo de Política Fiscal del Distrito de Cartagena – CONFISCAR, que, en la presente sesión de su concepto para la autorización de vigencias futuras ordinarias antes relacionadas.

#### 4.Proposiciones y varios

La secretaria técnica consulta a los miembros si tienen proposiciones o varios, no existiendo dudas ni proposiciones sobre el particular, la secretaria técnica procede consultar a los miembros concepto sobre la aprobación de la presente sesión.

Señor secretario de Hacienda Distrital –, Haroldo Fortich González, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señora Tesorera Distrital –, Mónica Manosalva González, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señor secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal, con base en la presentación, da concepto favorable.

La secretaria técnica, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y se suspende, transcurrido el receso, se reinicia la sesión siendo las 3:25 P.M y se procede con la aprobación del acta.


Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros presentes así:

Señor secretario de Hacienda Distrital - Haroldo Fortich González – Aprobada.

Señora Tesorera Distrital - Mónica Manosalva González – Aprobada.

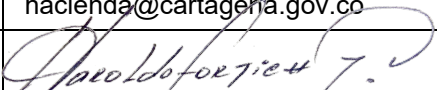
Señor secretario de Planeación - Camilo Vladimir Rey Sabogal – Aprobada.


De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 7 de 7

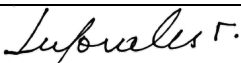
Teniendo en cuenta lo anterior, culmina su intervención la secretaria técnica y manifiesta que, no habiendo más temas, el día 29 de diciembre de 2025 a las 3:30 P.M se llevó a cabo reunión presencial del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA – CONFISCAR tal y como consta en la presente acta No. 088 los intervinientes, dieron concepto favorable a la solicitud **“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2026.**

#### ASISTENTES

NOMBRE	HAROLDO FORTICH GONZALEZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA – presidente de CONFISCAR
TELEFONO	315-7517220
CORREO	hacienda@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	MÓNICA MANOSALVA GONZÁLEZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	TESORERA DISTRITAL
TELEFONO	3008308312
CORREO	tesoreria@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	CAMILO REY SABOGAL
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION
TELEFONO	301 3555745
CORREO	planeacion@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	LUCELY MARÍA MORALES
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO – SECRETARIA TECNICA DE CONFISCAR
TELEFONO	311-6913953
CORREO	presupuesto@cartagena.gov.co
FIRMA:	

## RESOLUCION N° 2209

“Por medio del cual se se desagrega el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia 2026.

### LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 00002 de 2001, los Decretos 2094 de septiembre 29 de 2025, el Decreto 115 de 1996 y la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Hospital Local Cartagena de Indias fue creado mediante Decreto Distrital No 0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, cuyo objeto es la prestación de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto ley 111 de enero 11 de 1996, las Empresas Social del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetaran al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (Ley 225 de 1995 artículo II).

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado.

Que la Resolución 2794 de noviembre 12 del 2021, se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Que en su artículo 3 establece: “Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4”.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual es de obligatorio cumplimiento en la programación y ejecución del presupuesto a partir del año 2021 y siguientes.

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado, y en su Artículo 19 estipula:

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero

31 DIC. 2025

de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”.

Que mediante Resolución N° 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda Crédito Público, la cual fue modificada por las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, la 2323 de noviembre de 2020 y la Resolución 0401 de febrero de 2021, estableció el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus axes para entidades Territoriales y sus Entidades Descentralizadas –CCPET, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Empresas Sociales del Estado.

Que según Resolución N° 2323 de 24 noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, en su Artículo 1. Establece: “Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así:

“Las Entidades Territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

Que el catálogo necesita permanente mantenimiento y actualización por razones asociadas, entre otros, a cambios normativos y a solicitudes de las entidades sujetas a su aplicación, por lo cual se han expedido las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, la 2323 del 24 de noviembre de 2020, la 401 del 18 de febrero de 2021, la 3834 del 27 de diciembre de 2021, la 2372 del 09 de septiembre de 2022, la 2622 de octubre 23 de 2023, y la 3469 de 18 de noviembre de 2024 esta última adoptando la versión 7 de los anexos 1 y 2, correspondiente a la clasificación de ingresos y gastos para las ESE.

Que es responsabilidad de la administración elaborar el presupuesto de ingresos gastos de la vigencia 2026, teniendo en cuenta todas las normas que rigen en materia presupuestal.

Que en la sesión de Junta Directiva, mediante Acuerdo N° 007 de diciembre 02 del 2025, fue aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**,

Que según acta N° 089 de diciembre 29 del 2025, de CONFISCAR, fue aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$142.500.000.000)**.

Por todo lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Desagreguese el presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2026, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$142.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

*Sede Admin:* Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

*Mail:* [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

*Sitio web:* [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

Hospital Local Cartagena de Indias

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CORRIENTE	POR COBRAR	PRESUPUESTO TOTAL
1	INGRESOS	142,500,000,000	-	142,500,000,000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL			
1.0.02	Bancos			
1.1	INGRESOS CORRIENTES	139,000,000,000	0	139,000,000,000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	139,000,000,000	0	139,000,000,000
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	2,000,000		2,000,000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	2,000,000		2,000,000
1.1.02.01.005.66	Copagos	1,000,000		1,000,000
1.1.02.01.005.67	Cuotas moderadoras	1,000,000		1,000,000
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERES DE MORA			
1.1.02.03.001	Multas y sanciones			
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias			
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales			
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas			
1.1.02.03.002	Intereses de mora			
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	138,998,000,000	0	138,998,000,000
1.1.02.05.001	Ventas de Establecimiento de Mercado	138,798,000,000	0	138,798,000,000
1.1.02.05.001.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	90,000,000		90,000,000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	138,708,000,000	0	138,708,000,000
1.1.02.05.001.09.02	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	138,708,000,000	0	138,708,000,000
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	135,948,000,000	0	135,948,000,000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Cápitado	133,800,000,000.00		133,800,000,000
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	2,148,000,000.00		2,148,000,000
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1,207,000,000	0	1,207,000,000
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	505,000,000.00		505,000,000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	702,000,000.00		702,000,000
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas			0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito			0
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito			
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	50,000,000		50,000,000
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales			0
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	7,000,000		7,000,000
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	18,000,000		18,000,000
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	316,000,000		316,000,000
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas			0
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial			0
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera			0
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	60,000,000		60,000,000
1.1.02.05.001.09.02.14	Plan complementario			0
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	1,041,000,000		1,041,000,000
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad			0
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada			0

31 DIC. 2025

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CORRIENTE	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO TOTAL
1.1.02.05.001.09.02.90	Otras Ventas de Servicios de Salud	61,000,000		61,000,000
1.02.05.001.09.02.90.01	Compañías de Seguros - Polizas de Salud	5,000,000		5,000,000
1.02.05.001.09.02.90.02	Magisterio	3,000,000		3,000,000
1.02.05.001.09.02.90.03	Otros Convenios de Salud Municipales			
1.02.05.001.09.02.90.04	Otros Convenios de Salud Departamentales			
1.02.05.001.09.02.90.05	Otros Convenios de Salud Nacionales	53,000,000		53,000,000
1.1.02.05.002	Ventas Incidentales de Establecimiento de no Mercado	200,000,000	0	200,000,000
1.1.02.05.002.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion			
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000		200,000,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General			
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación			
1.1.02.06.007	Subvenciones			
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras			
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado S.S.F			
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3,500,000,000		3,500,000,000
1.2.05	Rendimientos Financieros	3,500,000,000		3,500,000,000
1.2.05.02	Depósitos	3,500,000,000		3,500,000,000
1.2.05.06	Rendimientos Recursos de Tercero			
1.2.08	Transferencias de Capital			
1.2.08.01	Donaciones			
1.2.08.01.003	Del sector privado			
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo			
1.2.08.01.003.02	Condicionadas a la adquisición de un activo			
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general			
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo			
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo			
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>142,500,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>142,500,000,000</b>

31 DIC. 2025

**ARTICULO SEGUNDO:** Desagreguese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2026, en la suma de de de de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$142.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	CUENTAS X PAGAR	TOTAL PRESUPUESTO 2025
2	GASTOS		142.500.000.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		32.849.123.250.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		8.561.487.869.00
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente		8.561.487.869.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de Salarios		5.923.708.244.00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes		5.923.708.244.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico		4.755.691.260.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, Festivos v Recargos		90.403.572.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentacion		8.185.680.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte		45.561.240.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios		206.768.215.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion de Servicios Prestados		152.998.990.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales		664.099.287.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad		448.715.743.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones		215.383.544.00
2.1.1.01.01.001.10	Vaticos de los Funcionarios en Comision		-
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la nomina		2.190.463.230.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		599.881.092.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		424.915.836.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		552.871.458.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		218.230.536.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		121.775.856.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		163.672.980.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA		109.115.472.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial		447.316.395.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales		362.316.395.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones		315.895.890.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		20.000.000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación		26.420.505.00
2.1.1.01.03.020	Estimulo a los empleados del Estado		-
2.1.1.01.03.099	Bonificacion Sindical		85.000.000.00
2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual		-
2.1.1.01.03.108	Auxilios Salud Dental		-
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos		-
2.1.1.01.03.114	Auxilios para Desplazamiento		-
2.1.2	Adquisición de bienes v servicios		23.526.485.381.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		70.000.000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos		70.000.000.00
2.1.2.01.01.001	Edificaciones v Estructuras		0.00
2.1.2.01.01.001.01	Viviendas		-
2.1.2.01.01.001.02	Edificaciones		-
2.1.2.01.01.001.03	Otras Estructura		-
2.1.2.01.01.001.04	Meioras de Tierras v Terrenos		-
2.1.2.01.01.003	Maquinaria v equipo		40.000.000.00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general		0.00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales v sus partes v piezas		-
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales		0.00
2.1.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso doméstico v sus partes v piezas		-
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales v sus partes v piezas		-
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		40.000.000.00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina v contabilidad v sus partes v accesorios		-
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática v sus partes, piezas v accesorios		40.000.000.00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria v aparatos eléctricos		0.00
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores v transformadores eléctricos v sus partes v		-
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico v distribución de electricidad v sus partes		-
2.1.2.01.01.003.04.03	Hilos v cables aislados: cable de fibra óptica		-
2.1.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas v baterías primarias v sus partes v piezas		-
2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga: lámparas de arco		-
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico v sus partes v piezas		-

31 DIC. 2025

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
2.1.2.01.01.003.05	Equipo v aparatos de radio, televisión v comunicaciones	0.00
2.1.2.01.01.003.05.01	Válvulas v tubos electrónicos: componentes electrónicos: sus partes v	-
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión v radio: televisión, video v cámaras	-
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores v receptores de televisión: aparatos para la grabación	-
2.1.2.01.01.003.05.04	Partes v piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 v 4822	-
2.1.2.01.01.003.05.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no	-
2.1.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de audio, video v otros discos, cintas v otros medios	-
2.1.2.01.01.003.05.07	Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)	-
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos v de precisión, relojes	0.00
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos v quirúrgicos v aparatos ortésicos v protésicos	-
2.1.2.01.01.003.06.02	Instrumentos v Aparatos de Medicion, Verificación, Analisis de	-
2.1.2.01.01.003.06.03	Instrumentos ópticos v equipo fotográfico: partes, piezas v accesorios	-
2.1.2.01.01.003.06.04	Relojes v sus Partes v Piezas	-
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte	0.00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos Automotores, Remolques v Semirremolques v sus Partes,	-
2.1.2.01.01.003.07.07	Otro Equipo de Transporte v sus Partes v Piezas	0.00
2.1.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas v Sidecars (Vehículos Laterales a las Motocicletas)	-
2.1.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas v Sillones de Ruedas para Discapacitados	-
2.1.2.01.01.003.07.07.03	Vehículos n.c.p. sin Propulsión Mecánica	-
2.1.2.01.01.003.07.07.04	Partes v Piezas para los Productos de las Clases 4991 v 4992	-
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria v equipo	30,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte v	30,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	30,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	-
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	-
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	-
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	-
2.1.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, colchones con muebles, rellenos o quarnecidos	30,000,000.00
2120101004010106	Partes v piezas de muebles	-
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	0.00
2.1.2.01.01.005.01	Recursos Biológicos Cultivados	-
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	-
2.1.2.01.02	Objetos de Valor	-
2.1.2.01.03	Activos no Producidos	0.00
2.1.2.01.03.001	Tierras v Terrenos	-
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	23,456,485,381.00
2.1.2.02.01	Materiales v suministros	1,282,595,000.00
2.1.2.02.01.001	Minerales: electricidad, gas v agua	0.00
2.1.2.02.01.001.17100	Energía eléctrica	-
2.1.2.02.01.001.1800001	Aqua como materia prima	-
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas v tabaco: textiles, prendas de	125,595,000.00
2.1.2.02.01.002.27120	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina	115,595,000.00
2.1.2.02.01.002.27120001	Sabanas	100,595,000.00
2.1.2.02.01.002.27120002	Fundas para almohadas v cojines	15,000,000.00
2.1.2.02.01.002.27130	Cortinas (incluso cortinaies) v persianas interiores:	0.00
2.1.2.02.01.002.27130001	Cortinas v coloaduras	-
2.1.2.02.01.002.27180	Cobijas, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos de dormir v	10,000,000.00
2.1.2.02.01.002.27180002	Almohadas v cojines	10,000,000.00
2.1.2.02.01.002.2823609	Uniformes de trabajo	10,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria v	847,000,000.00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria v equipo	300,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	22,173,890,381.00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	0.00
2.1.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	-
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento: servicios de suministro de comidas v	1,800,596,000.00
2.1.2.02.02.006.63131	Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades en propiedades de	-
2.1.2.02.02.006.63391	Servicios de catering para eventos	286,596,000.00
2.1.2.02.02.006.64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	85,000,000.00
2.1.2.02.02.006.64120	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	160,000,000.00
2.1.2.02.02.006.64241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de	27,000,000.00
2.1.2.02.02.006.66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	1,224,000,000.00
2.1.2.02.02.006.66021	Servicios locales de mensajería nacional	18,000,000.00

31 DIC. 2025

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
2.1.2.02.02.007	<b>Servicios financieros v servicios conexos, servicios inmobiliarios v</b>	<b>8.147.500.000.00</b>
2.1.2.02.02.007.71352	Servicios de seguros de transporte marítimo aéreo v otros medios de	25.000.000.00
2.1.2.02.02.007.71354	Servicios de seguro contra incendio	245.000.000.00
2.1.2.02.02.007.71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	327.000.000.00
2.1.2.02.02.007.71356	Servicios de seguros de cumplimiento	15.500.000.00
2.1.2.02.02.007.71702	Servicios de tenencia de valores v otros activos de los fideicomisos	1.100.000.000.00
2.1.2.02.02.007.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	5.785.000.000.00
2.1.2.02.02.007.72240	Servicios de avalúo inmobiliarios v servicios de arrendamientos v	-
2.1.2.02.02.007.73124	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin	-
2.1.2.02.02.007.73311	Derechos de uso de programas informáticos v bases de datos	650.000.000.00
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas v servicios de producción</b>	<b>11.610.794.381.00</b>
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento v representación jurídica relativos a otros	504.000.000.00
2.1.2.02.02.008.82210	Servicios de auditoría financiera	150.000.000.00
2.1.2.02.02.008.82221	Servicios de contabilidad v teneduría de libros	107.100.000.00
2.1.2.02.02.008.83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	225.600.000.00
2.1.2.02.02.008.83112	Servicios de consultoría en gestión financiera	84.000.000.00
2.1.2.02.02.008.83113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	170.000.000.00
2.1.2.02.02.008.83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	42.000.000.00
2.1.2.02.02.008.83116	Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro	90.000.000.00
2.1.2.02.02.008.83117	Servicio de gestión de desarrollo empresarial	157.500.000.00
2.1.2.02.02.008.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información TI	-
2.1.2.02.02.008.83141	Servicios de diseño v desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la	-
2.1.2.02.02.008.83142	Servicios de diseño v desarrollo de redes v sistemas en tecnologías de	-
2.1.2.02.02.008.83143	Software originales	5.000.000.00
2.1.2.02.02.008.83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	-
2.1.2.02.02.008.83162	Servicio de administración de sistemas informáticos	100.000.000.00
2.1.2.02.02.008.83310	Servicios de asesoría en ingeniería	148.050.000.00
2.1.2.02.02.008.83611	Servicios integrales de publicidad	223.000.000.00
2.1.2.02.02.008.84190	Servicios de telecomunicaciones móviles	-
2.1.2.02.02.008.84313	Servicios de listas de correo v directorios en línea on line	150.000.000.00
2.1.2.02.02.008.84420	Servicios de agencias de noticias para medios audiovisuales	-
2.1.2.02.02.008.85122	Servicios de intermediación laboral	5.865.406.381.00
2.1.2.02.02.008.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	225.950.000.00
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios de limpieza general	117.000.000.00
2.1.2.02.02.008.85951	Servicios de copia v reproducción	1.123.500.000.00
2.1.2.02.02.008.85970	Servicios de mantenimiento v cuidado del paisaje	150.000.000.00
2.1.2.02.02.008.86312	Servicios de distribución de electricidad a comisión o por contrato	421.000.000.00
2.1.2.02.02.008.86330	Servicios de distribución de agua por tubería a comisión o por contrato	66.000.000.00
2.1.2.02.02.008.87110	Servicio de mantenimiento v reparación de productos metálicos	-
2.1.2.02.02.008.87120	Servicios de mantenimiento v reparación de equipo de oficina v	-
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento v reparación de computadores v equipos	-
2.1.2.02.02.008.87151	Servicios de mantenimiento v reparación de electrodomésticos	1.020.558.000.00
2.1.2.02.02.008.8715701	Servicio de mantenimiento v reparación de ascensores	391.140.000.00
2.1.2.02.02.008.89121	Servicios de impresión	31.710.000.00
2.1.2.02.02.008.89122	Servicios relacionados con la impresión	42.280.000.00
2.1.2.02.02.009	<b>Servicios para la comunidad, sociales v personales</b>	<b>530.000.000.00</b>
2.1.2.02.02.009.91191	Servicios Administrativos relacionados con los trabajadores estatales	500.000.000.00
2.1.2.02.02.009.92101	Servicios de educación inicial	-
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios de educación para la formación v el trabajo	30.000.000.00
2.1.2.02.02.009.97230	Servicios de bienestar físico	-
2.1.2.02.02.009.97320	Servicios funerarios	-
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	85.000.000.00
2.1.3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>45.150.000.00</b>
2.1.3.07	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>45.150.000.00</b>
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	-
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	45.150.000.00
2.1.3.13	<b>Sentencias v conciliaciones</b>	<b>0.00</b>
2.1.3.13.01	<b>Fallos nacionales</b>	<b>0.00</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	-
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	-
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	-

31 DIC. 2025

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2.1.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVO	0.00
2.1.7.01	Cesantías	0.00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	-
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	-
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal v financiero	-
2.1.7.05.01	Programas de saneamiento fiscal v financiero Empresas Sociales del	-
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS	716,000,000.00
2.1.8.01	Impuesto	16,000,000.00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	16,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	700,000,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización v auditaie	600,000,000.00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	100,000,000.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	0.00
2.1.8.05.01	Multas v sanciones	0.00
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	-
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	-
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	-
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	-
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	-
2.3	INVERSION	0.00
2.3.2	Adquisición de bienes v servicios	0.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	0.00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	0.00
2.3.2.01.01.001	Edificación v estructuras	-
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distinta a vivienda	-
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	-
2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructura	-
2.3.2.01.01.001.04	Mejoras de Tierras v Terrenos	-
2.3.2.01.01.003	Maquinaria v equipo	0.00
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso General	0.00
2.3.2.01.01.003.01.01	Motores v Turbinas v sus Partes	-
2.3.2.01.01.003.01.02	Bombas, Compresores, Motores de Fuerza Hidraulica v Motores de	-
2.3.2.01.01.003.01.04	Hornos v Quemadores para Alimentación de Hogares v sus Partes v	-
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos Especiales	0.00
2.3.2.01.01.003.02.05	Maquinaria para la Elaboración de Alimentos, Bebidas v Tabaco v sus	-
2.3.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso Doméstico v sus Partes v Piezas	0.00
2.3.2.01.01.003.02.07.4481	Neveras para uso doméstico	-
2.3.2.01.01.003.02.07.4481	Ventiladores eléctricos de uso doméstico	-
2.3.2.01.01.003.02.07.4481	Hornos microondas	-
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informatica	0.00
2.3.2.01.01.003.03.01	Maquinas para Oficina v Contabilidad, v sus Partes v Accesorios	-
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informatica v sus Partes, Piezas v Accesorios	0.00
2.3.2.01.01.003.03.02.4522	Maquinas portatiles de procesamiento automatico de datos que no	-
2.3.2.01.01.003.03.02.4523	Unidad central de procesamiento CPU	-
2.3.2.01.01.003.03.02.4526	Impresora multifuncional	-
2.3.2.01.01.003.03.02.4526	Impresora multifuncional	-
2.3.2.01.01.003.03.02.4528	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	-
2.3.2.01.01.003.03.02.4528	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	-
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria v aparatos eléctricos	0.00
2.3.2.01.01.003.04.01	Motors, generadores v transformadores eléctricos v sus partes v	-
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de Control Electrico v Distribucion de Electricidad v sus	-
2.3.2.01.01.003.04.03	Hilos v Cables Aislados, Cable de Fibra Optica	-
2.3.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, Pilas v Baterias Primarias v sus Partes v Piezas	-
2.3.2.01.01.003.04.05	Lamparas Electricas de Incandescencia o Descarga, Lamparas de	-
2.3.2.01.01.003.04.06	Otro Equipo Electrico v sus Partes v Piezas	-
2.3.2.01.01.003.05	Equipo v Aparatos de Radio, Television v Comunicaciones	0.00
2.3.2.01.01.003.05.01	Valvulas v Tubos Electronicos, Componentes Electronicos, sus Partes v	-
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos Transmisores de Television v Radio, Television, Video v	-
2.3.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores v Receptores de Television, Aparatos Para la	-
2.3.2.01.01.003.05.04	Partes v Piezas de los Productos de las Clases 4721 a 4733 v 4822	-
2.3.2.01.01.003.05.05	Discos, Cintas, Dispositivos de Almacenamiento en Estado Solido no	-
2.3.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de Audio, Video v Otros Discos, Cintas v Otros Medios	-
2.3.2.01.01.003.05.07	Tarjetas con Bandas Magneticas o Plaquetas (Chip)	-

31 DIC. 2025

2209-

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos Médicos, instrumentos ópticos v de precision, relojes	0.00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos v quirúrgicos v aparatos ortésicos v protésicos	-
2.3.2.01.01.003.06.01-1928	Aparatos Médicos v quirúrgicos v aparatos ortésicos v protésicos	-
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos v Aparatos de Medicion, Verificacion, Analisis de	-
2.3.2.01.01.003.06.03	Instrumentos Opticos v Equipo Fotografico, Partes, Piezas v	-
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	0.00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehiculos automotores, remolques v semirremolques, v sus partes,	-
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados con maquinaria v equipo	0.00
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte v	0.00
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	0.00
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	-
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	-
2.3.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de Madera, del Tipo Usado en la Cocina	-
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros Muebles N.C.P.	-
2.3.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, Cochones con Muebles, Rellenos o Guarnecidos	-
2.3.2.01.01.004.01.01.06	Partes v Piezas de Muebles	-
2.3.2.01.01.005	Otros Activos Fijos	-
2.3.2.01.02	Objetos de valor	-
2.3.2.01.03	Activos no Producidos	-
2.3.2.01.03.001	Tierra v Terrenos	-
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0.00
2.3.2.02.01	Materiales v Suministros	0.00
2.3.2.02.01.001	Minerales, Electricidad, Gas v Agua	-
2.3.2.02.01.002	Productos Alimenticios, Bebidas v Tabaco, Textiles, Prendas de Vestir	-
2.3.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (Exento Productos Metalicos, Maquinaria	-
2.3.2.02.01.003-1928	Otros Bienes Transportables (Exento Productos Metalicos, Maquinaria	-
2.3.2.02.01.004	Productos metalicos, maquinaria v equipo	0.00
2.3.2.02.01.004.4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire v calefacción	-
2.3.2.02.01.004.4391305	Neveras para uso comercial	-
2.3.2.02.01.004.4611301	Plantas electricas de motor	-
2.3.2.02.01.004.47814	Paquetes de software de herramientas de desarrollo v lenguaje de	-
2.3.2.02.01.004.481301	Instrumentos, aparatos v accesorios para odontologia	-
2.3.2.02.01.004.4818001	Camas metalica para hospitales	-
2.3.2.02.01.004.4818001-	Camas metalica para hospitales	-
2.3.2.02.01.004.4818002	Sillas metalica para hospitales	-
2.3.2.02.01.004.4818099	Muebles metalicos n.c.p para hospitales	-
2.3.2.02.01.004.4911301	Ambulancias	-
2.3.2.02.01.004.4911301-	Ambulancias	-
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	0.00
2.3.2.02.02.005	Construcción v servicios de la construcción	0.00
2.3.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales	-
2.3.2.02.02.006	Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comidas v	0.00
2.3.2.02.02.006.66019	Otros servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario	-
2.3.2.02.02.006.66019-	Otros servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario	-
2.3.2.02.02.006.66021	Servicio de alquiler de embarcaciones de pasajero para transporte	-
2.3.2.02.02.006.66021-	Servicio de alquiler de embarcaciones de pasajero para transporte	-
2.3.2.02.02.006.68014	Servicios de gestion documental	-
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros v servicios conexos: servicios inmobiliarios:	0.00
2.3.2.02.02.007.73123	Servicios de arrendamiento sin opcion de compra de maquinaria v	-
2.3.2.02.02.007.73124	Servicios de arrendamiento sin opcion de compra de computadores sin	-
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas v servicios de producción	0.00
2.3.2.02.02.008.82120-	Servicios de asesoramiento v representación jurídica relativos a otros	-
2.3.2.02.02.008.82221-	Servicios de contabilidad v teneduría de libros	-
2.3.2.02.02.008.83310-1928	Servicios de asesoría en ingeniería	-
2.3.2.02.02.008.83611-	Servicios integrales de publicidad	-
2.3.2.02.02.008.84110	Servicios de operadores conexión	-
2.3.2.02.02.008.84110-	Servicios de operadores conexión	-
2.3.2.02.02.008.85122	Servicios de intermediación laboral	-
2.3.2.02.02.008.8714499	Servicio de mantenimiento v reparación de buques v de otras	-
2.3.2.02.02.008.8732006	Servicio de instalacion de cuartos frios, neveras, exhibidores, muebles v	-

2209.

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, Sociales y Personales</b>	<b>0.00</b>
2.3.2.02.02.009.92913-	Servicios de educación para la formación v el trabajo	-
2.3.2.02.02.009.93121	Servicios Medicos Generales	-
2.3.2.02.02.009.93121-	Servicios Medicos Generales	-
2.3.2.02.02.009.93123	Servicios Odontologicos	-
2.3.2.02.02.009.93123-	Servicios Odontologicos	-
2.3.2.02.02.009.93192	Servicios de Enfermeria	-
2.3.2.02.02.009.93192-	Servicios de Enfermeria	-
2.3.2.02.02.009.93199	Otros Servicios Sanitarios n.c.p	-
2.3.2.02.02.009.93199-	Otros Servicios Sanitarios n.c.p	-
2.3.2.02.02.009.93199-	Otros Servicios Sanitarios n.c.p	-
<b>2.3.6</b>	<b>Adquisición de activos financieros</b>	<b>-</b>
<b>2.3.7</b>	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>-</b>
<b>2.3.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e</b>	<b>-</b>
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>109,650,876,750.00</b>
<b>2.4.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>53,249,936,131.00</b>
<b>2.4.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>5,138,895,874.00</b>
<b>2.4.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>3,582,832,251.00</b>
<b>2.4.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>3,582,832,251.00</b>
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2,948,499,000.00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	6,074,832.00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	126,997,618.00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	93,369,129.00
<b>2.4.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>407,891,672.00</b>
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	275,602,482.00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	132,289,190.00
<b>2.4.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>1,330,658,918.00</b>
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	365,024,244.00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	258,558,828.00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	334,397,678.00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	132,701,376.00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	74,099,904.00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	99,526,104.00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	56,350,784.00
<b>2.4.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>225,404,705.00</b>
<b>2.4.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>225,404,705.00</b>
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	194,024,149.00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15,000,000.00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	16,380,556.00
2.4.1.01.03.107	Auxilios Educativos	-
2.4.1.01.03.109	Auxilios para Desplazamiento	-
<b>2.4.1.02</b>	<b>Personal suenumerario v planta temporal</b>	<b>48,111,040,257.00</b>
<b>2.4.1.02.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>33,931,179,041.00</b>
<b>2.4.1.02.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>33,931,179,041.00</b>
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo basico	24,415,695,420.00
2.4.1.02.01.001.02	Horas extra dominicales festivo v recargo	2,598,097,032.00
2.4.1.02.01.001.03	Gastos de representación	-
2.4.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	407,919,720.00
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	953,748,624.00
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	1,110,637,232.00
2.4.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	877,930,204.00
<b>2.4.1.02.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>3,567,150,809.00</b>
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	2,410,237,138.00
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1,156,913,671.00
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	-
<b>2.4.1.02.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>12,327,411,451.00</b>
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	3,347,007,996.00
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2,370,797,508.00
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	3,166,910,033.00
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1,228,112,368.00
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	679,441,272.00
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	921,085,680.00
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	614,056,584.00

2.4.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,852,449,755.00
2.4.1.02.03.001	Prestaciones sociales	1,852,449,755.00
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	1,696,806,979.00
2.4.1.02.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	20,000,000.00
2.4.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	135,642,776.00
2.4.1.02.03.085	Auxilios Educativos	-
2.4.1.02.03.087	Auxilios para Desplazamiento	-
2.4.1.02.03.117	Auxilios Salud Visual	-
2.4.1.02.03.118	Auxilios Salud Dental	-
2.4.1.02.03.119	Auxilios Salud Auditiva	-
2.4.5	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>56,400,940,619.00</b>
2.4.5.01	<b>Materiales v Suministros</b>	<b>5,064,000,000.00</b>
2.4.5.01.01	Minerales: electricidad, gas v agua	0.00
2.4.5.01.01.17100	Energía eléctrica	-
2.4.5.01.01.1800001	Agua como materia prima	-
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas v tabaco; textiles, prendas de	220,000,000.00
2.4.5.01.02.2823609	Uniformes de trabajo	220,000,000.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (exento productos metálicos)	4,844,000,000.00
2.4.5.01.03.33361	Gasóleos (diesel)	130,000,000.00
2.4.5.01.03.3421003	Oxígeno	168,000,000.00
2.4.5.01.03.35261	Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico	3,785,000,000.00
2.4.5.01.03.35321	Jabón, productos orgánicos tensoactivos v preparados para usar como	761,000,000.00
2.4.5.02	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>51,336,940,619.00</b>
2.4.5.02.05	<b>Servicios de la construcción</b>	<b>2,351,400,000.00</b>
2.4.5.02.05.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	2,351,400,000.00
2.4.5.02.06	<b>Servicios de alojamiento: servicios de suministro de comidas v</b>	<b>2,610,404,000.00</b>
2.4.5.02.06.63391	Servicios de catering para eventos	425,404,000.00
2.4.5.02.06.63393	Otros servicios de comidas contratadas	714,000,000.00
2.4.5.02.06.65112	Servicios de transporte de carga por carretera en camiones cisterna	-
2.4.5.02.06.65211	Servicios de transporte marítimo de carga	100,000,000.00
2.4.5.02.06.66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	530,000,000.00
2.4.5.02.06.66021	Servicios de alquiler de embarcaciones de pasajeros para transporte	-
2.4.5.02.06.69230	Servicios de distribución de agua (excepto por tuberías) por cuenta	841,000,000.00
2.4.5.02.07	<b>Servicios financieros v servicios conexos, servicios inmobiliarios</b>	<b>1,170,544,250.00</b>
2.4.5.02.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	326,000,000.00
2.4.5.02.07.73124	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin	844,544,250.00
2.4.5.02.07.73129	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	-
2.4.5.02.08	<b>Servicios prestados a las empresas v servicios de producción</b>	<b>36,326,581,369.00</b>
2.4.5.02.08.83161	Servicios de administración de redes	1,399,243,000.00
2.4.5.02.08.84140	Servicios de redes privadas	-
2.4.5.02.08.84190	Servicios de telecomunicaciones móviles	150,000,000.00
2.4.5.02.08.85122	Servicios de intermediación laboral	15,963,998,369.00
2.4.5.02.08.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	7,510,000,000.00
2.4.5.02.08.85310	Servicios de desinfección v exterminación	361,900,000.00
2.4.5.02.08.85330	Servicios de limpieza general	4,775,000,000.00
2.4.5.02.08.85931	Servicios de centros de llamadas telefónicas (call center)	-
2.4.5.02.08.86312	Servicios de distribución de electricidad a comisión o por contrato	3,010,651,000.00
2.4.5.02.08.86330	Servicios de distribución de agua por tubería a comisión o por contrato	359,000,000.00
2.4.5.02.08.8714499	Servicio de mantenimiento v reparación de buques v de otras	-
2.4.5.02.08.87154	Servicios de mantenimiento v reparación de instrumentos médicos de	1,335,500,000.00
2.4.5.02.08.87156	Servicios de mantenimiento v reparación de maquinaria industrial	963,289,000.00
2.4.5.02.08.87290	Servicios de mantenimiento v reparación de otros bienes n.c.p.	498,000,000.00
2.4.5.02.09	<b>Servicios para la comunidad, sociales v personales</b>	<b>8,878,011,000.00</b>
2.4.5.02.09.91119	Otros servicios de la administración pública	-
2.4.5.02.09.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	-
2.4.5.02.09.93121	Servicios Médico Generales	90,000,000.00
2.4.5.02.09.93122	Servicios médicos especializado	394,000,000.00
2.4.5.02.09.93123	Servicios Odontológicos	57,900,000.00
2.4.5.02.09.93192	Servicios de Enfermería	144,000,000.00
2.4.5.02.09.93194	Servicios de ambulancia	2,693,880,000.00
2.4.5.02.09.93195	Servicios de laboratorio	3,424,027,000.00
2.4.5.02.09.93196	Servicios de diagnóstico de imágenes	633,900,000.00
2.4.5.02.09.93199	Otros Servicios Sanitarios n.c.p.	128,346,000.00
2.4.5.02.09.94120	Servicios de limpieza v vaciado de tanques sépticos	337,034,000.00
2.4.5.02.09.94211	Servicios de recolección de desechos hospitalarios v otros desechos	203,788,000.00
2.4.5.02.09.94412	Servicio de descontaminación de establecimientos v limpieza de agua	521,136,000.00
2.4.5.02.09.95110	Servicios proporcionados por organizaciones aremiales, comerciales v	-
2.4.5.02.09.97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles	250,000,000.00
2.4.5.02.09.97321	Servicios funerarios para humanos	-
TOTAL GASTOS		142,500,000,000.00

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** la ESE en materia presupuestal se regirá por el Decreto 111 de 1996, y en especial por el Decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del Decreto 115 de 1996.

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

**ARTICULO QUINTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

**ARTICULO SEXTO:** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores. o quien haga sus veces.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Gerente de la ESE CARTAGENA DE INDIAS realizará los traslados presupuestales (credito y/o contra credito) dentro de los capitulos globales establecidos en el proyecto de presupuesto. Es decir, funcionamiento y gasto de operación y comercialización, sin que se afecte inicialmente los valores aprobados en presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución en la vigencia 2026.

**ARTICULO OCTAVO:** La Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, incorporará al presupuesto de Ingresos y Gastos de 2026 los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2025 y los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial en concordancia a la abrobado segun acta 089 de diciembre 29 del 2025, de CONFISCAR,

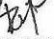

**ARTICULO NOVENO:** El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de 1º de enero de 2026

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T.C. a los

  
SABRINA VANLEENDEN GRANADOS  
GERENTE

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

Elaboró: Dr. Ruperto Zúñiga Escobar – Asesor Financiero   
Revisó Dra. Lilia Chávez Cuello -Director (a) de apoyo Financiero  
Revisó: Dr. José Paz Díaz - Subgerente Administrativo y Financiero 

**Sede Admin:** Pie de la papa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

**Mail:** [gerencia@esecartagenadeindias.gov.co](mailto:gerencia@esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)  
Hospital Local Cartagena de Indias

@ESECartagena   ESE